

C.P. Jesús García Castro
Auditor Superior del Estado de
Baja California.

Por este conducto informamos que **“No Aplica”** para el Instituto Municipal Contra las Adicciones los **Actos, Convenios y Contratos con los que resulten derechos u obligaciones** durante el periodo comprendido del 1ro al 31 de Marzo de 2022; toda vez que no contamos con Créditos Bancarios u Otros Instrumentos de Deuda y que debe ser emitido conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus Artículos 19 Fracción IV, 40, 46, 47, 48, 51, 56 y 58; así como de acuerdo al Manual de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo VII.

Sin más que agregar al presente me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



LIC. LUZ VIANEY ROBLES HERNANDEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
DEL H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.